

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 10.03.2023 presentada por SOCIEDAD COMERCIAL FIMET SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-28591
Actividad Económica	: COMPRA Y VENTA DE MATERIALES AL POR MENOR
Código Actividad	: 383.001
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: MIRAFLORES N° 1277 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD COMERCIAL FIMET SPA
Rut	: 77.197.974-2
Nombre Rep. Legal	: RIQUELME RAMOS EDUARDO ALBERTO
Rut Rep. Legal	: [REDACTED]
Dirección Particular	: [REDACTED]
Fecha De Solicitud	: 10.03.2023
Otorgación N°	: 69
Fecha Otorgamiento	: 10.03.2023
Rol Avalúo	: 00013-0005
Email	: sandrametales@gmail.com
Telefono	: [REDACTED]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VVN/omo

- Oficina de Partes
- Rentas



MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

IDDOC:2657932